

Decreto N° 3403 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento Comunal de San Cristóbal, sobre servicio de agua. G. O. N° 6412, del 15 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3403.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 1 y 8 de la Ley N° 848, del 21 de Febrero de 1935, sobre el Funcionamiento de los Servicios de Utilidad Pública, ampliada por la Ley N° 849 de la misma fecha, y modificada por la Ley N° 1013, del 10 de Octubre de 1935,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, la tarifa contenida en la Ordenanza N° 1, dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 22 de Febrero de 1946, la cual se transcribe a continuación:

“SUMINISTRO DE AGUA (pago mensual)

VENTA POR CANTADORES:

Hasta 25 metros cúbicos \$ 2.00

Los primeros 60 metros cúbicos, metro . . .” 0.08

Sobre los 60 metros cúbicos, metro” 0.05

Por reconexión del servicio” 1.00

Los servicio sin contadores se cobrarán bajo entendido convencional entre el cliente y el Ayuntamiento.

Art. 3.— Se establece una fianza obligatoria para los abonados al servicio de agua de \$4.00”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentá y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3404, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento Comunal de Monte Cristi, sobre corriente eléctrica.
G. O. N° 6412, del 15 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;